



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1358-24-IPEN/OTAN

Lima, 04 de Noviembre de 2024

VISTO: El expediente N° SGD 2024-0008207 presentado por el DIAGNOSTICO MÉDICO ESPECIALIZADO S.A.C. solicitando la baja de la Licencia de Operación n.° 7107.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, DIAGNOSTICO MÉDICO ESPECIALIZADO S.A.C. ha solicitado la baja de la Licencia de Operación n.° 7107.C1 en diagnóstico médico con rayos X, otorgada mediante la Resolución Directoral n.° 1604-22-IPEN/OTAN de 30 de mayo de 2022, para su instalación sita en Av. Túpac Amaru N° 139 Km 71/2, Comas, Lima, el mismo que se encuentra vigente hasta el 29 de mayo del 2027, debido a que ya no cuenta con dichas fuentes de radiación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 1622-22-AUTO, concluyendo que esta condición hace inaplicable las obligaciones de dicha autorización, por lo que debe ser dejada sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de una Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 1604-22-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.° 7107.C1;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto Resolución Directoral n.° 1604-22-IPEN/OTAN, en consecuencia la Licencia de Operación n.° 7107.C1 en diagnóstico médico con rayos X de DIAGNOSTICO MÉDICO ESPECIALIZADO S.A.C., para su instalación de sita en Av. Túpac Amaru N° 139 Km 71/2, Comas, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear